

## Sobre antecedentes y situación actual de la Corte Suprema de Justicia

# COYUNTURA

## Revista de análisis

No. 3, San Salvador, Marzo de 2011 –  
Año 15



Fundación Salvadoreña para la Promoción  
Social y el Desarrollo Económico

### **¡Movilización Social para el Desarrollo Humano!**

17 Avenida Norte y 27 Calle Poniente  
#1434, Colonia Layco, San Salvador.

Apartado Postal 1952, Centro de  
Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.

Teléfonos (503) 2225-1212, 2225-0414,  
2225-0416 y 2225-2722

### **Antecedentes y cambios en la Corte Suprema de Justicia.**

La Corte Suprema de Justicia, CSJ, uno de los tres órganos fundamentales de gobierno, durante 60 años fue tapadera de la dictadura militar (1931-1991) y, aunque la Constitución fue reformada por los acuerdos de paz incluyendo reformas a la CSJ, siguió siendo tapadera durante los veinte años de los gobiernos derechistas de ARENA (1989-2009)<sup>1</sup>. Durante ese largo período histórico, las fuerzas políticas y económicas más conservadoras del país, tuvieron a ese órgano de gobierno “secuestrado” para que encubriera los turbios intereses de la dictadura y de los últimos gobiernos derechistas.

Durante esos veinte años, el bloque de partidos de derecha tenía la correlación legislativa a su favor para elegir a los a los 15 magistrados de la CSJ, en particular de los cinco de la Sala de lo Constitucional incluyendo a uno de ellos como presidente de la Sala y al mismo tiempo de la CSJ.

Después de las elecciones legislativas del 18 de enero y presidenciales del 15 de marzo del 2009, comenzó un cambio en la correlación política legislativa y general. El nuevo presidente de la república, que ganó el cargo con la bandera del FMLN - partido

<sup>1</sup> El Art. 211 de la Constitución aprobada en diciembre de 1983, antes de reformarse por los acuerdos de paz, decía: “La Fuerza Armada está instituida para defender la soberanía del Estado y la integridad de su territorio, mantener la paz y la seguridad públicas y el cumplimiento de la Constitución y demás leyes vigentes”. Este artículo fue reformado desapareciendo así la vieja dictadura militar.

de izquierda, hecho político que ocurría por primera vez en la historia del país - participó en la elección de los miembros de la Sala de lo Constitucional de la CSJ, en el momento posterior al 30 de junio que era la fecha límite y hubo que postergar la decisión.

Los diputados de todos los partidos no se pusieron de acuerdo para elegir a los nuevos magistrados en la fecha establecida. Derogaron el artículo 11 de la Ley Orgánica de la CSJ, en el cual se establecía la mencionada fecha límite, para asegurarse que se postergara la referida elección de los magistrados y no se quedarán nueve años más en los cargos que ocupaban. La CSJ se quedó por unos días sin sala de lo constitucional, y una decisión unánime de los diputados de los partidos y el presidente de la república, a mediados de julio, resolvió la elección de los nuevos magistrados y por supuesto el nuevo presidente de la CSJ y de la sala de lo constitucional<sup>2</sup>.

Ese hecho político fue reconocido como importante porque a los cinco magistrados se les reconocieron altas calidades profesionales y no se le reconoció militancia partidaria, ni corriente ideológica específica. Con la decisión, se dijo de diferentes maneras, el país avanzará en la aplicación de la justicia con claro respeto a la Constitución. El significado histórico de ese cambio y la imagen de la nueva CSJ es que ésta dejaría de ser tapadera de ningún órgano de gobierno, ni partido ni institución estatal alguna.

### ***Decisiones de la CSJ y nueva Sala de lo Constitucional***

**Condena contra La Prensa Gráfica** (18 agosto, 2010): condena contra La Prensa Gráfica por haber publicado las fotografías de menor sentenciado a siete años de internamiento por asesinar a estudiante. El medio de prensa alegó que era ilegal el fallo judicial con el que se impuso la sanción contra el periódico, basado en dos artículos inconsistentes de la Ley Penal Juvenil. Esta argumentación y otras se utilizaron para rechazar el fallo de la CSJ, incluso por uno de los magistrados claramente de derecha, así como por periodistas “independientes” que en realidad eran empleados de los medios de prensa, y hasta la SIP se pronunció en contra de la CSJ por violar el derecho a la “libre expresión”. Primera vez que la CSJ condenaba a uno de los medios de prensa que manipulan los mensajes a la población.

**Partida secreta** (25 de Agosto, 2010): Recurso de inconstitucionalidad presentado a la CSJ, contra artículos 2 y 6 del Presupuesto General del Estado de gobiernos areneros antes del 2009, que permitían transferencias de ahorros de ministerios al ministerio de Hacienda y de éste a la presidencia de la república, sin aprobación de la Asamblea Legislativa como lo establece la Ley de la Administración Financiera, AFI, en el Art. 45. Esta resolución impide al gobierno hacer este tipo de transacciones a partir del 2010 en adelante. La gravedad de la crisis fiscal heredada por el nuevo gobierno, fue el fundamento de éste para quejarse de la resolución al respecto de parte de los cuatro

---

<sup>2</sup> Mediante consenso entre partidos políticos y presidente de la república, en Casa Presidencial, fue elegido el presidente de la Corte Suprema de Justicia, CSJ, José Belarmino Jaime, representante legal de la banca nacional; el juez Quinto de Instrucción, Sídney Blanco; el ex presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, Florentín Meléndez, y el Rodolfo González Bonilla. Estos ocuparían la Sala de lo Constitucional.

miembros de la Sala de lo Constitucional. Generó contradicciones entre miembros de la CSJ que, al parecer, expresaban falta de cohesión con los miembros de la Sala de lo Constitucional.

**Candidaturas independientes** (29 de julio, 2010): La Sala de lo Constitucional de la CSJ aprobó la sentencia habilitando a candidatos independientes, sin estar inscritos en partidos políticos, a participar en elecciones legislativas y municipales de 2012 y en adelante. La sentencia fue respaldada por cuatro magistrados de la Sala y uno de ellos se opuso argumentando que la sentencia era inconstitucional al violarse el Art. 85 de la Constitución según el cual el sistema político se expresa “por medio de los partidos políticos”. Falsos representantes de la sociedad civil, el pueblo y la democracia, aplauden la decisión calificada contra la “partidocracia”, la corrupción, etcétera.

**Voto personal libre, directo, igualitario y secreto** (Art. 78 de la Constitución, 29 de julio, 2010): la Sala de lo Constitucional, aprueba la resolución decidiendo inconstitucional las planillas de candidatos a diputados en las cuales el elector solo puede votar por toda la lista de un partido y no por personas. La reforma legislativa al Código Electoral en respuesta a esa resolución, fue vetada por el Presidente de la república respaldada por la ANEP, su “tanque” de pensamiento FUSADES, otras ONGs y analistas de derecha. Se trata de una “ofensiva” política de derecha, actuando como “partido” político porque, ARENA que ha representado y defendido los intereses capitalistas se encuentra políticamente fracturado y sin cohesión interna ni con los grandes capitalistas de la ANEP. El veto presidencial defendido de lleno por la ANEP, es una ofensiva política de lo individual, apoyándose en el uso de los medios de prensa propiedad de los grandes capitalistas, contra el voto colectivo, o sea contra el voto de la población a favor de la bandera del partido que por esto es y sigue siendo un “árbol frondoso”. Es una confrontación política que continúa en marcha, que no había ocurrido mientras los capitalistas tenían control del Estado y del país, con la dictadura militar y luego con el partido político que crearon para que cumpliera esa misión política.

**Denuncia ante FGR de nueve magistrados contra cuatro de la sala de lo Constitucional (1 de abril, 2011)**: 9 magistrados denuncian a 4 ante la Fiscalía por no entregar a sus suplentes el expediente de una demanda de amparo porque no pueden seguir actuando como “juez y parte”. Los cuatro ignoraron el fallo de los nueve. La DGR todavía no resuelve la denuncia. La ANEP, FUSADES y un grupo de abogados “notables”<sup>3</sup> expresan a la FGR que la referida demanda no tiene fundamento legal y de otro tipo. Hay analistas que sostienen públicamente, a través de los medios de prensa, que la demanda de los 9 contra los 4 es con motivos políticos y partidarios, que lo que se busca es la destitución de los 4 de la Sala de lo Constitucional y sustituirlos por otros.

---

<sup>3</sup> Los abogados “notables” que demandan a la FGR ignorar la denuncia de los 9 contra los 4, son: Alfredo Martínez Moreno; Ángel Góchez Marín; Abrahan Rodríguez; Luis Nelson Segovia; René Fortín Magaña; José Luis Lovo Castelar y José Domingo Méndez. Estos señores se presentan como ejemplo para elegir personas diputados y no por banderas de partidos.

La CSJ aprueba fallos inéditos que la dictadura y los gobiernos derechistas los mantenían ocultos. La CSJ y en particular la Sala de lo Constitucional, tiene pendiente de emitir resoluciones a decisiones inconstitucionales tomadas por la anterior sala de lo constitucional, sobre magistrados del TSE de partidos que legalmente tenían que desaparecer (PCN, PDC), al no obtener el 3% de los votos en las elecciones presidenciales del 2004 y en las del 2009 no participaron porque se unieron a la bandera de ARENA sin pactar una coalición; también se prepara para la inconstitucionalidad con la que la anterior CSJ les dio vida legal al PCN y PDC; y otras inconstitucionalidades que estarían esperando sin existir certidumbre de que la Sala de lo Constitucional fallará como lo ha hecho con inconstitucionalidades de anteriores gobiernos.

Lo que ocurre en la CSJ expresa la dinámica de cambios institucionales que las fuerzas capitalistas más conservadoras mantuvieron estancados durante más de un siglo. Ya se ha dicho que en el país, durante más de un siglo, a la oligarquía, vieja y nueva, le fue útil la legislación electoral para su falsa democracia electoral. Pero el límite de esa legislación electoral topó en el 2009 con las elecciones presidenciales. Por los resultados de estas elecciones, la legislación electoral dejó de ser útil para la protección de los intereses capitalistas. Ahora se rebuscan por establecer una nueva legislación y hasta se presentan como defensores de la Constitución que nunca respetaron y también como leales a la soberanía popular que jamás reconocieron, y no reconocerán sino hasta cuando en verdad se haga realidad que la soberanía reside en el pueblo.

Las decisiones o resoluciones de la actual sala de lo constitucional pueden considerarse, en general, positivas para el avance de la democratización nacida de los acuerdos de paz y que los derechistas, del país y extranjeros, mantuvieron bloqueada. El proceso de democratización tiene que dirigirse, sin poderse conocer, con anticipación, la velocidad, el ritmo y el rumbo correcto hacia el cual debe conducirse objetivamente: la plena vigencia del principio constitucional de que “la soberanía reside en el pueblo” y que el “poder público emana del pueblo”.